



Código de Ética, Políticas y Procedimientos Internos



Contenido

Introducción	Pág. 03
Generalidades	Pág. 04
Nuestros Valores	Pág. 04
Compromisos	Pág. 05
Obligaciones	Pág. 07
Denuncias	Pág. 08
Canales y Procedimiento de Denuncias	Pág. 09
Difusión y Cumplimiento	Pág. 10



Introducción

Marítima Heinlein S.A., Southatlantic Maritime S.A., Funcke Maritime S.A., la división de alimentos Heinlein Foods de Marítima Heinlein S.A., la división Rainbow Turismo de Southatlantic Maritime S.A. y M-Products S.A. (en adelante “Las Sociedades” en sentido estricto o “La empresa” en sentido amplio).



Las Sociedades, actuando en forma independiente y separada, a lo largo de los años se han desempeñado manteniendo un denominador común en cuanto a su trayectoria y confianza consolidada en sus clientes y en el mercado, **basada en la transparencia, la honestidad y el estricto cumplimiento de las leyes vigentes**, tanto locales como internacionales.

La **Alta Dirección** ha desarrollado a lo largos de los años y **continúa trabajando en la concientización** en todos los niveles gerenciales y de todo su personal, respecto de la importancia de mantener altos niveles de cumplimiento de normas vigentes, valores y políticas de las Sociedades, los cuales definen a cada una de las mismas distinguiéndolas en el mercado.

LOS VALORES QUE NOS DEFINEN ESTÁN TRAZADOS POR EL MÁS ALTO COMPROMISO POR LA HONESTIDAD Y LA INCORRUPTIBILIDAD



LEALTAD

Identidad con la cultura de la empresa en actitud comprometida y transparente, dentro y fuera de la organización.



PROFESIONALISMO

Capacidad para anticipar, desarrollar y resolver situaciones en pos de la excelencia.



ÉTICA Y RESPETO

Equilibrio en la observancia de los derechos y obligaciones propios y ajenos, con capacidad de adaptación de los valores mutuos.

Respeto a las normas vigentes y autoridades de contralor en aras de brindar un servicio honesto y transparente.



ESPÍRITU DE EQUIPO

Esencia grupal donde cada integrante aporta sus mejores aptitudes/actitudes.



CREATIVIDAD

Imaginación para generar ideas renovadoras y recursos dinámicos para el logro de los objetivos.

Generalidades

1.1 Las Sociedades desarrollan su actividad interna y externa respetando los principios contenidos en este Código de Ética y Conducta (en adelante “este Código”), reconocido como elemento esencial del modelo organizativo y del sistema de control interno y de gestión de riesgos de cada una de Las Sociedades, con la convicción de que la ética en la conducción de los negocios es condición fundamental para el éxito de las empresas.

1.2 Son destinatarios y deben observar este Código todos los miembros del Directorio, Gerentes y demás empleados y pasantes (todos los mencionados en este punto en conjunto y cada uno de ellos denominados el “Personal”), como así también, toda persona, física o jurídica, que pudiere representar a las sociedades, bajo cualquier forma contractual y proveedores.

1.3 Se exige que los proveedores, contratistas, asesores y consultores de la empresa, acepten y cumplan los principios de este Código.

1.4 Las normas de Las Sociedades (políticas, procedimientos, instrucciones, protocolos) **y el régimen sancionatorio buscan asegurar que los principios de este Código se reflejen en los comportamientos del Personal, sus representantes y proveedores.** Las Sociedades cuentan con un sistema de control interno y de gestión de riesgos eficiente y eficaz, en el que cobran particular importancia la definición precisa de las funciones y de las responsabilidades, la separación de las tareas en base a un planteo coherente de las funciones operativas delegadas, la trazabilidad de los actos y de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el respeto por la ley, los reglamentos y los procedimientos internos.

Nuestra actividad trazada por los Valores que nos definen

01 | LEALTAD

Identidad con la cultura de la empresa en actitud comprometida y transparente, dentro y fuera de la organización. Creemos en la competencia leal, a la que consideramos como una herramienta funcional al interés de cada uno de los actores del mercado, de los clientes y de las partes interesadas en general. Evitamos hacer declaraciones que puedan ser ofensivas para la imagen de los competidores.

02 | PROFESIONALISMO

Trabajamos con el objetivo de prestar a nuestros clientes un servicio de excelencia, respetando a todos los que trabajan para Las Sociedades y cumpliendo con los principios establecidos por este Código. Las estrategias económicas y financieras de Las Sociedades están orientadas hacia el logro de estos valores, al igual que los comportamientos operativos que de ellas derivan y que están inspirados en la calidad, la eficiencia y la innovación de los servicios ofrecidos. Garantizamos una respuesta adecuada a las necesidades de nuestros clientes, fundando nuestro comportamiento en la honestidad en las negociaciones y la transparencia en las relaciones y los compromisos contractuales, además de una actitud amable y colaborativa.

03 | ÉTICA Y RESPETO

Nuestra actividad se lleva a cabo **respetando los derechos y obligaciones propias y ajenas**, respetando la **legislación aplicable y los principios éticos** de aceptación universal inspirados en la transparencia, la integridad y la honestidad. Rechazamos y condenamos que se recurra a comportamientos ilícitos o deshonestos y evitamos toda acción que implique promover, compartir o tolerar cualquier forma de corrupción.

04 | ESPÍRITU DE EQUIPO

Esencia grupal donde cada integrante aporta sus mejores aptitudes/actitudes. Protegemos y valorizamos los recursos humanos de Las Sociedades, conscientes de que el principal factor de éxito de cualquier empresa es el aporte profesional de las personas que trabajan en ella. Valoramos las diferencias, a las que consideramos una oportunidad de desarrollo y enriquecimiento en un marco de franqueza, cordialidad y respeto por los valores éticos.

05 | CREATIVIDAD

Imaginación para generar ideas renovadoras y recursos dinámicos para el logro de los objetivos, siempre en el marco de la legalidad y las buenas prácticas profesionales.



Compromisos que asumimos los destinatarios de este Código

Nosotros, el Personal destinatario de este Código, asumimos los siguientes compromisos con respecto al desarrollo de nuestras actividades y a las relaciones que de ellas se derivan:

- ▶ Respetamos la legislación aplicable, este Código y los procedimientos internos establecidos por la Sociedad para la cual nos desempeñamos.
- ▶ Rechazamos y condenamos todo comportamiento que pueda tener naturaleza ilícita, aún cuando fuera conveniente y/o se lo realizara en exclusivo interés o beneficio de la empresa. En ningún caso la persecución de dicho interés o beneficio puede justificar una conducta que no se ajuste a los principios de este Código.
- ▶ Participamos activamente en la lucha contra la corrupción de conformidad con la **Política específica** sobre el tema aprobada por el Directorio de las Sociedades, y por medio de los procedimientos reglamentarios internos correspondientes. En particular, **no recibimos, no solicitamos, no intercambiamos ni ofrecemos – directa o indirectamente – pagos, obsequios o beneficios de cualquier naturaleza de o a sujetos públicos o privados, que superen un valor simbólico y vayan más allá de un razonable gesto de cortesía** o a los que se pudiera atribuir la intención de influir en la realización u omisión de un hecho determinado destinado a obtener un beneficio indebido.

Entendemos por funcionario Público a:

- ◆ Jefes de estado, ministros y otros cargos políticos
- ◆ Funcionarios civiles
- ◆ Otros empleados contratados a tiempo completo o parcial por el gobierno
- ◆ Ciudadanos privados con algún cargo público
- ◆ Personal de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencia)
- ◆ Jueces y legisladores
- ◆ Directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado *(por ejemplo, una Compañía petrolífera estatal o una aerolínea)*
- ◆ Empleados de otras instituciones públicas, incluidos las universidades, laboratorios, hospitales y similares.
- ◆ Inspectores

- ▶ **No perseguimos intereses personales o de terceros** en detrimento de los intereses de la empresa y no competimos con ellas en la compra o venta de bienes, productos, servicios o en cualquier otra operación.

Protegemos y mantenemos en estricta confidencialidad la información de propiedad de la empresa y los datos personales de nuestros clientes:

Somos conscientes de que es ilícito utilizar información privilegiada (entendiéndose por tal la información no pública) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por cualquiera de las empresas o asimismo, somos conscientes de que es ilícito proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines, y de que toda la información no pública será considerada como información corporativa privilegiada que nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero.

- ▶ Cumplimos y velamos por el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes respecto del secreto de las comunicaciones.

Respetamos las pautas corporativas vigentes respecto al correcto uso de internet, intranet y del correo electrónico:

No realizando cadenas de salutación, acceso y distribución de material obsceno o de mal gusto, o cualquier uso que pudiera resultar violatorio de este Código o contrario a los principios que lo sustentan.

- ▶ **Podemos, como ciudadanos, participar de actividades públicas y asumir cargos cívicos**, siempre que esto no implique un conflicto de intereses entre nuestra posición en la Sociedad y la función pública.

- ▶ Evitamos actividades (*aún cuando fueran a título gratuito*), comportamientos o acciones que de alguna manera sean incompatibles con las obligaciones derivadas de la relación establecida con la Sociedad.

- ▶ **No adoptamos comportamientos que pudieran representar un perjuicio**, aunque potencial, para la imagen de la Sociedad y/o la empresa.

- ▶ **Evitamos utilizar, en beneficio personal o de terceros, el nombre, la imagen y la reputación de la Sociedad y/o la empresa**, así como la información obtenida y las oportunidades de negocios de las que tomamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones.

- ▶ **Protegemos los activos de la empresa** (*materiales, equipos, vehículos, insumos, activos financieros, recursos informáticos, etc.*) **de cualquier pérdida, robo, hurto, o uso indebido** y no aprovechamos para rédito personal o de un tercero, los bienes, la información y las oportunidades de negocios que surjan de la situación, cargo o funciones que desempeñamos en la Sociedad, comprometiéndonos a observar y hacer observar las políticas del presente Código.

- ▶ **Notificamos las eventuales situaciones de conflicto** que pudieran surgir, incluso potencialmente, entre el interés propio (directo o indirecto) y el de la Sociedad, de conformidad con el presente Código.

- ▶ **Informamos toda forma de conducta ilícita**, o cualquier otra situación de la que tomemos conocimiento que pudiera tener impacto negativo en los intereses de la Sociedad y/o la empresa, incluso en términos de reputación y de imagen, según lo establecido en la Sección de este Código, sobre “Denuncias”.

Reconocemos que no es admitido que el Personal, durante el cumplimiento de sus funciones o en ocasión de desempeñar sus tareas para la empresa:

- a. Realice trabajos ajenos a la actividad de la empresa durante el horario laboral, dentro o fuera de las instalaciones de las mismas (*esta cláusula no aplica a los miembros del Directorio*).
- b. Tenga un comportamiento violento.
- c. Consuma o esté bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales.
- d. No respete los derechos de los clientes, proveedores o compañeros de trabajo.
- e. Trate irrespetuosamente a los clientes, utilizando un lenguaje verbal o gestual descortés, insultante, difamatorio u obsceno.
- f. Realice insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensa.
- g. Falsifique o adultere información, firmas autorizantes, registros, comprobantes o Documentación.
- h. Realice en nombre de la empresa o en beneficio de esta actos de corrupción tales como sobornos, tráfico de influencias, adulteración de estados contables, lo cual esta terminantemente prohibido por parte de la Empresa.**

NOS OBLIGAMOS A:

No privar a la Sociedad, en beneficio propio o de un tercero, de oportunidades de adquisición o enajenación de bienes, productos, servicios o derechos.

No adoptar decisiones o cursos de acción, desde el puesto o cargo que se ocupe en la Sociedad, para proteger o mejorar cualquier inversión o interés financiero particular que se posea en una empresa con la que la Sociedad se relacione.

No ejercer una influencia determinante para que la Sociedad contrate a una empresa como proveedora, contratista, agente representante, cuando dicha empresa sea de propiedad o esté administrada por Familiares Cercanos, emplee a Familiares Cercanos en posiciones jerárquicas o de dirección.

Denunciar cualquier acto ilícito, violación de este código, las políticas de la Empresa y de las normas vigentes en nuestro país.

Reconocemos que aún las acciones bien intencionadas, cuando violan la ley o este Código, pueden arrojar consecuencias negativas para la empresa y/o para el Personal y que dichas consecuencias pueden resultar en acciones correctivas y/o sanciones disciplinarias, pudiendo incluir el despido o la remoción del respectivo cargo.



Denuncias

La Empresa promueve que el Personal denuncie de inmediato cualquier violación efectiva o potencial de las leyes, normas o reglamentaciones vigentes o de las disposiciones de este Código y se comprometen a investigar seriamente toda denuncia realizada de buena fe respecto de tales violaciones.

La empresa no tolerará ninguna clase de represalia por denuncias o quejas que fueran hechas de buena fe respecto de conductas indebidas. La comunicación abierta de dudas y preocupaciones por parte de todo el Personal, sin temor a reacciones negativas o represalias, es juzgada vital para la implementación exitosa de este Código.

Se solicita al Personal su cooperación en las investigaciones internas de conductas indebidas o de infracciones a este Código.

Todo acto que viole de manera actual o potencial las leyes, normas o reglamentaciones vigentes o las disposiciones de este Código podrá ser denunciado vía el correo electrónico **compliance@heinlein.com.ar** destinado a la recepción de denuncias, el cual garantizará la confidencialidad de la información recibida. Asimismo, podrá optarse por efectuar las denuncias en forma personal o por escrito ante el Departamento de Recursos Humanos. Las denuncias podrán efectuarse en forma anónima.

Las denuncias que serán recepcionadas serán remitidas a la Dirección, quien evaluará cada denuncia y podrá excluir cualquier denuncia que se determine difamatoria o carente de seriedad. La Dirección derivará al Comité de Auditoría que se designe para la investigación en cuestión, para que la tramite y realizará el seguimiento de ese trámite. Se informará a Recursos Humanos todas las denuncias que fueren desestimadas y la razón por la cual han sido excluidas. Deberán archivarse los registros de las denuncias que fueren excluidas.

Todas las investigaciones y acciones a tomar frente a una denuncia, serán conforme el Protocolo de Investigación Interno.



Canales y Procedimiento de Denuncias

Toda conducta contraria al presente Código de Ética podrá ser denunciada, incluso en forma anónima, por los empleados de la Empresa que hayan tomado conocimiento de cualquier comportamiento o práctica prohibida en este Código, como así también por proveedores o cliente, a través del mail: **compliance@heinlein.com.ar**.

Los empleados podrán además dirigirse directamente Recursos Humanos de la Empresa a fin de radicar la denuncia.

Las denuncias recibidas serán investigadas de conformidad con el Protocolo de Investigación Interna.

Las denuncias podrán realizarse en forma anónima y, en ese caso, la empresa garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante en la medida que la misma no sea requerida por orden judicial. En caso de corresponder, la Empresa sancionará al directivo y/o empleado involucrado en el hecho denunciado.

Las sanciones a aplicar variarán dependiendo de la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso.



Difusión y Cumplimiento

Este Código es de acceso público.

Deberá ser puesto en conocimiento de todo el Personal, representantes y proveedores de la empresa que desempeñe funciones en la Empresa a la fecha de aprobación de este Código y de todo el que se incorpore con posterioridad, al momento de su ingreso.

Todo el Personal, representantes y proveedores de la empresa deberá aceptar expresa y formalmente este Código.

También será publicado en la Intranet y en la página Web de las sociedades vía el sitio de Gruppe Heinlein GMBH SRL **www.gruppe-heinlein.com**: para que pueda ser consultado en cualquier momento por el Personal, los accionistas, proveedores, clientes y por cualquier interesado.

La Sociedad desea promover la aplicación de los principios que fundamentan este Código por parte de aquellos con quienes hace negocios. En consecuencia, se prohíbe la contratación de un tercero para realizar cualquier acto prohibido por las Normas Jurídicas o por este Código o hacer negocios con quienes, intencional y ostensiblemente, violan la ley o los principios fundamentales de este Código.

El presente Código de Ética se complementa con el Manual de Calidad, las Políticas de Anticorrupción, Políticas de Seguridad Informática, Políticas de Confidencialidad y de Protección de datos, Protocolo de Investigación, no represalias y sanciones y procedimientos o check list de trabajo de cada Departamento de la Empresa, todos los cuales tienen carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio de todos los directivos, empleados, representantes y proveedores de la Empresa

Este Código será periódicamente evaluado, y eventualmente actualizado, de este modo, reservándose La Empresa el derecho de modificar este Código e interpretar sus normas conforme su único y exclusivo criterio.

